

BASES DEL SORTEO GIORGI LINE “RECOMENDADOR”.

LABORATORIOS GENESSE, S.L. (en adelante el Organizador), con domicilio en Av. Carrilet 293- 297, L’Hospitalet de Llobregat, Barcelona, España y con C.I.F. número B08042392 organiza la acción “RECOMENDADOR” para la promoción de la marca Giorgi Line, con arreglo a las siguientes bases.

1. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN.

1.1. Temporal

La promoción tendrá una duración de tres meses a contar desde su comunicación pública en la página web www.giorgiline.com. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de cancelar anticipadamente dicha promoción o prolongarla en el tiempo.

1.2 Personal

Podrán participar las personas físicas mayores de 18 años y residentes en España, que accedan a la página web www.giorgiline.com, complementen adecuadamente los formularios y cumplan con las presentes bases. Quedan excluidos de participar los empleados del ORGANIZADOR, sus familiares y personas de las empresas que colaboren en la gestión de la presente acción promocional.

1.3 Territorial

El ámbito territorial de la promoción es el estado español.

2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

La participación se realizará a través de la página web de Giorgi Line (www.giorgiline.com) en adelante, referido como la Web.

Para participar, será preciso seguir los siguientes pasos:

1. Acceder a la sección “Recomendador” de la Web
2. Rellenar el cuestionario de datos personales y uso de productos capilares dispuesto para la participación de la presente promoción
3. Aceptar las condiciones legales.

Cada usuario podrá participar una vez durante la vigencia de la promoción.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de retirar de la presente promoción a aquellas personas que contravengan la Ley, la moral o las buenas costumbres, o que realicen comentarios (en cualquier soporte) resulten hirientes, ofensivos, inapropiados o no aptos para todos los públicos, o que se entiendan puedan resultar lesivos para el ORGANIZADOR, la compañía Grupo AC MARCA, sus marcas y compañías filiales.

3. SORTEO.

Se realizará un (1) sorteo a lo largo de toda la promoción. El sorteo se celebrará el día 19 de julio de 2016 y se asignará a cincuenta (50) ganadores y diez (15) reservas.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho a modificar, por razones justificadas, la fecha del sorteo, lo que será comunicado con la suficiente antelación.

El sorteo será realizado por un Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, designado por el ORGANIZADOR. El Acta de Protocolización de los resultados se llevará a cabo en el despacho del Notario autorizante.

Con carácter previo a la celebración del Sorteo, el ORGANIZADOR facilitará un listado en formato físico o informatizado con todas las participaciones que cumplan las presentes bases para poder formar parte del sorteo.

El Notario elegirá de forma aleatoria o con la ayuda de un programa informático de entre la totalidad de los participantes a:

- a) Cincuenta (50) PERSONAS GANADORAS (Posición 1ª a 50ª) a la que le corresponderá el Lote de Productos descrito en el apartado 4.1
- b) Quince (15) RESERVAS (Posiciones 51ª a 65ª) para el supuesto de que alguna de las personas ganadoras no cumpliera con las presentes Bases o rehusase el premio por cualquier causa o motivo o según lo indicado en el apartado Quinto, no fuese posible contactar con alguno de los premiados o realizar la entrega del premio. La lista de reservas se hará por orden de extracción y sucesivamente se irá eligiendo al primero de ellos (y así sucesivamente), si se produjera cualquiera de las circunstancias antes mencionadas.

4. PREMIOS.

4.1. El premio consistirá, para cada persona ganadora, en un Lote de productos Giorgi Line compuesto por los siguientes productos:

- 1 Giorgi Gel fijador Extrafuerte 165ml
- 1 Giorgi Espuma Rizos marcados 210ml
- 1 Giorgi Laca Volumen Obsesión 400ml
- 1 Giorgi Aceite de Belleza 100ml
- 1 Giorgi Crema Look Tupé 125ml

El ORGANIZADOR se reserva la facultad de entregar otro producto sustitutivo de igual o superior valor en caso de no resultar posible entregar alguno de los productos anteriormente descritos.

4.2 Sólo será posible un premio por persona y hogar. Esto es, una misma persona no podrá ganar más de un premio aún cuando haya designado domicilios diferentes. Además, sólo será válido un premio por hogar o domicilio, aún cuando las personas ganadoras sean distintas.

4.3 En ningún caso se podrán canjear los premios por su valor en metálico. Queda prohibido la comercialización y/o venta del premio.

4.4 No se aceptará, y en su caso, no se hará entrega del premio, la participación hecha por grupos o SPAM.

5. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO.

El ORGANIZADOR o, en su caso, una empresa encargada al respecto, se pondrá en contacto con las personas ganadoras través del correo electrónico facilitado por éstos en su participación en un plazo no superior a 7 días naturales a contar a partir de la fecha de celebración del Sorteo. La comunicación se llevará a cabo a través del correo electrónico giorgilineoficial@gmail.com. Las personas ganadoras deberán facilitar su DNI al ORGANIZADOR -o empresa contratada por éste- para la correcta gestión de entrega del premio.

Se entenderá que el ORGANIZADOR ha realizado las gestiones oportunas para la localización de la persona ganadora del premio si transcurridos 5 días laborales desde que la compañía haya contactado por correo electrónico ésta no se hubiera dirigido a la compañía, dando lugar a su sustitución por la primera de las reservas. También dará lugar a su sustitución por la primera de las reservas (y así sucesivamente) en caso que no cumpliese algunas de las bases aquí establecidas o no aceptase su contenido o que por causas ajenas al ORGANIZADOR no se hubiera proporcionado un correo electrónico válido para la comunicación del premio.

Una vez confirmada la aceptación del premio, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a publicar el nombre de las personas ganadoras en su página web y páginas y perfiles oficiales de sus redes sociales,

El premio será enviado por mensajería a través de una empresa especialmente contratada por el ORGANIZADOR al domicilio indicado por el ganador. Para realizar la entrega será preciso acreditar la identidad de la persona ganadora con el DNI o documento identificativo y haber firmado previamente la documentación facilitada por el ORGANIZADOR para la aceptación del premio. En caso de no encontrar ninguna persona en el domicilio o no poder hacerse la entrega, se dejará aviso y se conservará el premio durante un plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho periodo el premio pasará al siguiente reserva o en su defecto se declarará desierto.

6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos personales que voluntariamente facilite el participante serán incorporados al fichero de la compañía ORGANIZADORA con la finalidad de poder gestionar la presente promoción, así como para informarle de nuevas promociones, ofertas, productos y servicios de dicha compañía y realizar estudios de opinión, tanto por medios tradicionales como electrónicos (teléfono, e-mail, SMS, etc.).

Los datos personales adicionales que sean trasladados por los ganadores para la recepción y, en su caso, comunicación pública del premio y derechos de imagen, serán utilizados para llevar a cabo la correcta gestión de dicha comunicación pública, entrega del premio y comunicación de los ganadores en la Web y/o páginas y perfiles de redes sociales del ORGANIZADOR. El ORGANIZADOR, se reserva, por lo tanto, la opción de reproducir,

utilizar y difundir el nombre, apellidos y, en su caso, fotografía de las personas ganadoras en su Web y/o páginas y perfiles de redes sociales sin que dichas actividades les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno más allá de la entrega del premio ganador conforme a estas bases.

La indicación de los datos personales de las personas ganadoras tendrá carácter obligatorio, en la medida en que serán necesarios para la gestión del premio y, en su caso, la comunicación en la Web y/o sus páginas y perfiles de redes sociales.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación podrán ejercitarse por todos los participantes a través del correo electrónico lopdp@grupoacmarca.com, así como en la dirección de LABORATORIOS GENESSE, S.L., en en Av. Carrilet 293-297, L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona, acompañando fotocopia de DNI, pasaporte o documento válido que le identifique, e indicando la petición en que se concreta la solicitud, la dirección a efectos de notificación, el nombre de la promoción, fecha y firma, así como los documentos acreditativos de la petición que se formula, en su caso

7. RETENCIÓN FISCAL.

De conformidad con la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios está sujeto a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros. En este caso, el valor del premio no supera dicha cuantía, por lo que no está sujeto a retención.

8. RESERVAS Y LIMITACIONES.

8.1 El ORGANIZADOR queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

8.2. Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las mismas.

8.3. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la aplicación por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. Si el uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, el ORGANIZADOR quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la promoción.

Del mismo modo se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre en el perfil utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

8.4. El ORGANIZADOR no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente promoción.

8.5. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la promoción supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en el concurso así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado en su caso.

8.6. El ORGANIZADOR queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

8.7. La adjudicación del Premio es personal e intransferible.

8.8. El ORGANIZADOR se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

9. GENERALES

- a) La participación en la presente promoción supone el conocimiento y aceptación de las presentes bases y el criterio del ORGANIZADOR para la resolución de cualquier incidencia.
- b) La participación en la presente promoción es gratuita, sin coste para el participante, salvo los inherentes a la utilización de Internet.
- c) El ORGANIZADOR se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender, cancelar o ampliar esta promoción siempre que exista una causa que lo justifique, incluido el incumplimiento de los niveles de participación previstos en el momento de elaborar la campaña de promoción, sin que ello suponga un deber de indemnización de ningún tipo.
- d) El ORGANIZADOR se reserva el derecho de dejar fuera de la presente promoción a aquellos participantes, y en su caso ganador, que realicen una utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases, faciliten datos falsos o no veraces o, en general, que no cumplan con alguna de las condiciones aquí establecidas o no acepten su contenido. En caso de descalificación de participantes, la compañía se reserva el derecho a declarar su premio desierto.
- e) El ORGANIZADOR depositará las presentes Bases ante el Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, D. Tomás Giménez Duart.
- f) Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.